

Para despachos de oficio. que son n. 6.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Luego nombra a los dho. d. Joseph Maria Gil y Jo
 han. marz Gil mineros y escutados todo se saque lo que
 el p^{ro}. es. y se remita a la sala de hisp. dalg.
 f. El d. Joseph maria Gil se dio que en abono a tomar dudo
 cumplim^{to}. a la R. p^{ro}. que se hizo notorio en este ayuntamiento el
 dia quince de Sep^{bre} del mes proximo pasado y ahora la R. p^{ro}.
 que se ha echo notorio es referente de dha. R. p^{ro}. de quince
 el dia nueve la que a hora nueva se obedese y que se execute
 segun y como en ella se previene; y en quanto a la otra parte
 que dha. R. p^{ro}. provision se sigue que a hora se sigue la p^{ro}.
 renu^{ncia} y demas p^{ro}. a ellas convenientes como son la
 p^{ro}. de emplazam^{to}. y la del libram^{to}. de los mill y quin.
 que para este efecto para responder lo que conuenga a
 seruios de ambas Mag^{des}. si conuene con los demas capitulares
 que orden que para responder se le entregue la dha. R.
 provision para comuniarla con asesor que nombren, y en
 quanto a que la otra parte de la R. p^{ro}. que dice se le
 entregue la llave, al d. Alcalde en este como lo se fizo se
 con forma con asesor que dho. cap^{to}. nombren en el dho.
 protesta no le corra ni paxe perjuicio a lo menor que se
 le den term^{to} previendo y la R. p^{ro}.

